

| | | |
|-----------------|---------------------|--|
| CÓDIGO: GD-F-31 | ACTO ADMINISTRATIVO |  Instituto Municipal de Cultura y Turismo |
| VERSIÓN: 00 | | |
| FA: 12/06/2024 | GESTIÓN ESTRATÉGICA | |

RESOLUCIÓN No. 149 DE 2025
(MAYO 26 DE 2025)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS AMBIENTALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es una entidad pública de orden municipal descentralizada que planea, direcciona y ejecuta las políticas culturales y artísticas del municipio de Bucaramanga.

Que, es función del Representante Legal de la entidad dirigir, vigilar y controlar los procesos estratégicos, misionales, y de apoyo para promover el desarrollo de la política ambiental garantizando la eficiencia ambiental del Instituto y la mejora continua de los procesos y servicios empleados en materia ambiental.

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el Título II Capítulo 3 art. 79 el derecho colectivo de un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Que, la Ley 99 de 1993 se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que, para estructurar la gestión ambiental del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se deberán definir objetivos, con metas, indicadores y estrategias que permitirán ejecutar la política ambiental a través de la implementación de programas de gestión ambiental y el cumplimiento de la normativa.

Que, los objetivos ambientales son el resultado a lograr, establecidos por la entidad y coherentes con la política ambiental y que la correcta definición y planificación de los mismos son claves para mejorar los resultados ambientales de la entidad.

Que, es indispensable establecer, implementar, mantener y divulgar la política y objetivos ambientales de la entidad, necesarios para lograr óptimos resultados ambientales como la mejora en el desempeño ambiental y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales.

Que, la política ambiental es el conjunto de objetivos, lineamientos, estrategias y principios que permiten conservar el medio ambiente y dar direccionamiento a la gestión ambiental para un desarrollo sostenible.

Por otra parte, en el análisis de desempeño institucional implementado por la entidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG que sirve para guiar a los servidores públicos en el ejercicio de la gestión Institucional con el fin de controlar, unificar y armonizar los procesos para articular los sistemas de gestión y control interno en las entidades, surge la necesidad de actualizar la política ambiental del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga adoptada mediante Resolución 281 de 2020, con el fin de incluir el compromiso relacionado con el uso de bienes de material reciclado y adquisición de bienes amigables con el medio ambiente.

| | | |
|-----------------|---------------------|---|
| CÓDIGO: GD-F-31 | ACTO ADMINISTRATIVO |  Instituto Municipal de Cultura y Turismo |
| VERSIÓN: 00 | | |
| FA: 12/06/2024 | GESTIÓN ESTRATÉGICA | |

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 149 DE 2025
(MAYO 26 DE 2025)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS AMBIENTALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Que, por lo anteriormente expuesto, y en relación a la revisión mínima una vez al año de la política y objetivos ambientales, al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga le surge la necesidad de adoptar los objetivos y actualizar la política ambiental, acorde con las necesidades y cambios pertinentes con el fin de orientar la gestión ambiental de la entidad, tendiente a implementar las directrices hacia prácticas y actividades en materia ambiental requeridos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Actualizar y adoptar la política y objetivos ambientales en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en todos los niveles de la entidad, con el fin de dar direccionamiento a la gestión ambiental y garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, para su mejoramiento continuo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalidad. Adoptar la política y objetivos ambientales en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para orientar la gestión ambiental de la entidad y la conservación del medio ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: Política ambiental. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, ha definido y actualizado su política ambiental así:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) es una entidad pública de carácter municipal encargada de planificar, dirigir y ejecutar las políticas culturales y artísticas del municipio. Con el propósito de fomentar y fortalecer los valores socioculturales locales, el IMCT se compromete a integrar los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental en todas sus actividades. Incluyendo la preservación de los recursos naturales y la implementación de prácticas que garanticen un impacto ambiental positivo, en concordancia con la legislación vigente.

Para cumplir con estos compromisos, el IMCT establece las siguientes directrices de gestión ambiental:

- **Cumplimiento de la legislación ambiental:** Identificar y cumplir con todos los requisitos legales aplicables en materia ambiental, asegurando su verificación y cumplimiento de manera periódica.
- **Identificación y gestión de aspectos e impactos ambientales:** Identificar los aspectos ambientales generados por las actividades del IMCT y evaluar los impactos más significativos derivados de la prestación de nuestros servicios, estableciendo medidas preventivas y correctivas adecuadas.
- **Uso eficiente de los recursos naturales:** Fomentar el uso racional de recursos como agua, energía y papel, implementando estrategias de control, optimizando su consumo, y promoviendo una cultura interna de reducción, reutilización y reciclaje.
- **Gestión integral de residuos sólidos:** Implementar un sistema eficiente de separación en la fuente, recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos, garantizando su adecuado manejo y aprovechamiento.
- **Sensibilización, comunicación y capacitación:** Desarrollar actividades continuas de sensibilización, comunicación y capacitación dirigidas al personal del IMCT, promoviendo una cultura de sostenibilidad y compromiso con el medio ambiente.
- **Compras sostenibles:** Promover la adquisición de bienes y servicios que sean ambientalmente responsables, favoreciendo la compra de productos que respeten criterios de sostenibilidad.

| | | |
|-----------------|---------------------|---|
| CÓDIGO: GD-F-31 | ACTO ADMINISTRATIVO |  Instituto Municipal de Cultura y Turismo |
| VERSIÓN: 00 | | |
| FA: 12/06/2024 | GESTIÓN ESTRATÉGICA | |

RESOLUCIÓN No. 149 DE 2025
(MAYO 26 DE 2025)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS AMBIENTALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

- **Monitoreo y evaluación del desempeño ambiental:** Evaluar y monitorear periódicamente la gestión ambiental del IMCT, utilizando indicadores específicos para medir su eficacia y proponiendo acciones de mejora continua.

La entidad se compromete a asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para asegurar la ejecución efectiva del Plan Institucional de Gestión Ambiental, contribuyendo a la sostenibilidad y al desarrollo armónico del municipio.

ARTÍCULO CUARTO: El Instituto tendrá los siguientes objetivos de gestión ambiental:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales mediante la identificación, seguimiento y verificación continua de las normativas aplicables, asegurando su correcta implementación.
- ✓ Optimizar el uso de recursos naturales (agua, energía, papel) y reducir progresivamente su consumo, a través de la implementación de estrategias de eficiencia y la promoción de una cultura de sostenibilidad en todas las actividades del IMCT.
- ✓ Implementar un sistema integral de separación de residuos en la fuente y disposición final adecuada, mejorando progresivamente la tasa de reciclaje y reutilización de los residuos generados por el IMCT, y garantizando el manejo adecuado para su aprovechamiento.
- ✓ Fomentar la sensibilización y participación activa del personal en la gestión ambiental, a través de actividades de formación continuas sobre buenas prácticas ambientales y el uso responsable de los recursos, involucrando a todo el personal del IMCT.

ARTÍCULO QUINTO: **Ámbito de aplicación.** La presente resolución será aplicable y de responsabilidad de todos los trabajadores y servidores del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, incluyendo funcionarios, contratistas, usuarios y colaboradores de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: **Competencias.** Para implementar la política ambiental en el Instituto y dar cumplimiento a las directrices y objetivos planteados, corresponde realizar las siguientes acciones:

1. Subdirección Administrativa y Financiera: será responsable de garantizar que se realicen las actividades de coordinación y comunicación necesarias para la implementación y divulgación de la política y objetivos ambientales, en todos los niveles de la entidad, durante el desarrollo de actividades administrativas operativas y de servicio que apliquen.

2. Personal del IMCT: cada miembro de la Institución deberá contribuir para que en el ejercicio de sus funciones y obligaciones se genere un menor impacto ambiental adoptando las medidas de control y participando activamente en las diferentes actividades estratégicas de sensibilización, comunicación y capacitación en el uso eficiente del agua y energía, gestión integral de residuos, ahorro de papel y actividades de consumo y prácticas sostenibles para la preservación y conservación del medio ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **Divulgación.** La presente política ambiental será divulgada y socializada al interior

| | | | |
|-----------------|---------------------|---|--|
| CÓDIGO: GD-F-31 | ACTO ADMINISTRATIVO |  ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo |
| VERSIÓN: 00 | | | |
| FA: 12/06/2024 | GESTIÓN ESTRATÉGICA | | |

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 149 DE 2025
(MAYO 26 DE 2025)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN LOS OBJETIVOS AMBIENTALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

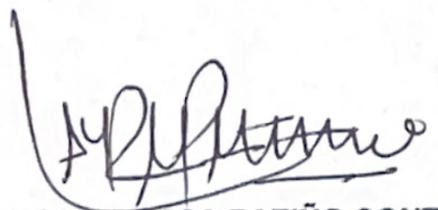
de la institución y a través de la página web <https://imct.gov.co/>

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 278 de 2022 y cualquiera relacionada en la misma materia.

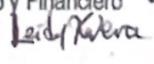
ARTÍCULO NOVENO: Vigencia Enviar copia del Acto Administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Tesorería General para los trámites pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de mes de mayo de 2025.



LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Director General

Proyectó aspectos administrativos y financieros: Daniela Ordoñez Vega – Abogada CPS 
Aprobó aspectos administrativos y financieros: Alid Maria Lindarte Rincón - subdirector Administrativo y Financiero 
Revisó aspectos administrativos y financieros: Leidy Tatiana Rivera Gálvez – Profesional CPS - SGA 
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Daniela Duque Gómez - jefe Oficina Asesora de Jurídica 